



## RESOLUCIÓN No. C 073-2022

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante “Constitución”, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*;
- Que,** el artículo 241 de la Constitución, determina: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;
- Que,** los números 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)”*;
- Que,** el artículo 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”*;
- Que,** las letras a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); “v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*;



## RESOLUCIÓN No. C 073-2022

- Que,** el quinto inciso del artículo 129 del, COOTAD dispone: *"El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)"*;
- Que,** el número 1 del artículo 2165 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable"*;
- Que,** el número 5 del artículo 2165 del Código Municipal, señala que: *"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano"*;
- Que,** el artículo 2166 del Código Municipal, determina: *"Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo"*;
- Que,** mediante informe técnico No. 010-JA-2021 de 27 de noviembre de 2021, la Ing. Johana Almeida, Responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala: "(...)"

### **"(...) 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- *El camino de los Incas se encuentra bajo los lineamientos del INPC que constan en la Resolución No. 038-DE-INPC-2021 con un ancho de 30.00m, por lo que se propone por parte de la Administración Zonal la regularización de trazado vial en base a la situación actual.*
- *La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico proporcionado por la EPMMOP, donde se encuentra el estado actual de la vía.*



## RESOLUCIÓN No. C 073-2022

- *La sección del nuevo diseño vial de la calle Sofía que requiere ser aprobado, va desde la ABS.0+000 hasta la ABS. 0+160 de 15.00 m con aceras de 2.00m y desde la ABS.0+160 hasta la ABS. 2+150 es de 12.00m con aceras de 2.00m*
- *La sección del nuevo diseño vial de la calle Camino de los Incas que requiere ser aprobado, va desde la ABS.2+250 hasta la ABS. 3+220 de 16.00m con aceras de 3.00m y desde la ABS.3+220 hasta la ABS. 3+320 es de 11.5m. con aceras de 2.00m*
- *Es una vía que beneficiará para la conexión entre los barrios Cumbres Orientales, San Carlos del Sur, Oriente Quiteño, San Bartolo Alto y Santa María. Por lo tanto, la Unidad de Obras Públicas emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda a la Aprobación del Trazado Vial De acuerdo a lo previsto en el Código Municipal de la ordenanza Metropolitana N.- 001. SUBPARAGRAFO II CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO. Artículo IV.1.73.- Sistema vial. - Numeral 5, manifiesta que “Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

**Que,** mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2022-0028-M, de 20 de enero de 2022, el Abg. Oscar Alexandro Jumbo Jumbo, Director de Asesoría Jurídica (E) de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

*“(…) Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UOP-2021-0091-M, de 27 de julio del 2021, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas concluyó: “(…) Vía que beneficiará para la conexión entre los barrios. Para tal efecto la Unidad de Obras Públicas Cumbres Orientales, San Carlos del Sur, Oriente Quiteño, San Bartolo Alto, y Santa María. Por lo tanto, la Unidad de Obras Públicas emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda a la aprobación del Trazado Vial de acuerdo a lo previsto en el Código Municipal (…)”. Por lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica, rectifica el memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0175-M, en el sentido de que se emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la aprobación del Trazado Vial de la Calle Camino del Inca. Es necesario indicar, que la Dirección de Asesoría Jurídica, se ratifica en todo el contenido del Memorando No. GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0175- M, con la rectificación señalada anteriormente”;*

**Que,** mediante resolución No. 038-DE-INPC-2021, el Instituto Nacional de Patrimonio Nacional expide el “PROTOCOLO PARA DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS DE PROTECCIÓN ARQUEOLOGICA Y POLÍGONOS DE SENSIBILIDAD ARQUEOLÓGICA”, indica:

*“(…) Artículo 4.- La delimitación de polígonos de protección patrimonial en sitios arqueológicos podrá ser ejecutada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, los*



## RESOLUCIÓN No. C 073-2022

*Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, instituciones de Educación Superior que cuenten con profesionales en arqueología e investigadores de un proyecto arqueológico autorizado”;*

**Que,** mediante oficio No. GADDMQ-IMP-DIDPP-2021-0160-IT de 25 de noviembre de 2021, el Antropólogo Andrés Alexander Mosquera Perugachi, de la Unidad de Investigación y Diseño de Proyectos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, señala:

### **“(…) 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- *En la Resolución No. 038-DE-INPC-2021, se exponen los parámetros generales para la delimitación de sitios arqueológicos del Ecuador. Por lo tanto, no es particular para el Qhapaq Ñan o Camino del Inca.*
- *La información georreferenciada que fue enviada por el IMP, mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2013-O, fue elaborada mediante el análisis de fotografías aéreas, imágenes satelitales y ortofotografías. La zona de amortiguamiento fue definida con la finalidad de cumplir con el modelo propuesto por el INPC en la Resolución No. 038-DE-INPC-2021.*
- *En la inspección del 01 de septiembre se evidenció que hay varios tramos del Qhapaq Ñan en la Administración Zonal Eloy Alfaro que han sido alterados por intervenciones con asfalto, adoquín y rellenos con materiales modernos.*
- *Del camino patrimonial actualmente queda el trazado, por lo tanto, las intervenciones en el camino se deben realizar para mantener su memoria y mejorar el estado de la calzada de acuerdo a los lineamientos que han sido emitidos por el INPC.*
- *La propuesta de modificatoria del trazado vial a los tramos del Qhapaq Ñan en los sectores de San Carlos, Cumbres Orientales, Ludoteca, Vista Hermosa de las Antenas, y La Forestal, está acorde con la información georreferenciada que ha enviado el IMP mediante Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-2013-O.*
- *Se recomienda que se realice el levantamiento topográfico, la propuesta de modificatoria del trazado vial y se planifique la intervención para la sección de Rancho de Los Pinos”.*

**Que,** mediante oficio No. STHV-DMGT-2022-0434-O, de 09 de febrero de 2022, el Arq. Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, señala:

*“(…) La vía denominada Camino de Los Incas o Qhapaq Ñan, es una vía considerada Patrimonio Cultural de La Nación, es por ello la importancia de coordinar con las entidades competentes respecto de la decisión de aprobar su trazado vial, con la finalidad de precautelar el derecho de vía de la misma.*



## RESOLUCIÓN No. C 073-2022

*No existe documentación que respalde que la vía Camino de los Incas se encuentre aprobada por el Concejo Metropolitano, sin embargo, existen hojas viales donde consta graficado su trazado, con anchos diferentes en cada sector.*

*De las inspecciones realizadas con funcionarios de la EPMMOP, Administraciones Zonales (Eloy Alfaro y Quitumbe), Instituto Metropolitano de Patrimonio, Agencia de Control, y Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda, se ha evidenciado que hay varios tramos de la vía que se encuentran consolidados (bordillos y aceras) y otros que se encuentran con pavimento de empedrado sin una determinación exacta de su eje vial, es por ello la importancia de aprobar su trazado vial en base a las siguientes especificaciones técnicas:*

- *Camino de Los Incas (Calle Sofía)*

*ABS.0+000 hasta la ABS. 0+160*

*Ancho total:15,00 m*

*Ancho de calzada: 11,00m*

*Aceras (2): 2,00m cada una*

*ABS.0+160 hasta la ABS. 2+150*

*Ancho total:12,00m*

*Ancho de calzada: 8,00m*

*Aceras (2): 2,00m cada una*

- *Camino de los Incas:*

*ABS.2+250 hasta la ABS. 3+220*

*Ancho total: 16.00m*

*Ancho de calzada:10,00m*

*Aceras (2): 3.00m cada una*

*ABS.3+220 hasta la ABS. 3+320*

*Ancho total: 11,50m*

*Ancho de calzada: 7,50m*

*Aceras (2): 2,00m cada una.*

*El tramo de vía a regularizarse tiene una longitud de 3320m., la cual atraviesa sectores con clasificación de suelo urbano y rural, es por ello que para esta propuesta de trazado vial nos acogemos a la nota 6 del cuadro número 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo anexo del Código Municipal, la cual indica, "Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos", en tal razón, el proyecto vial se acoge a las especificaciones mínimas de las vías tipo F, que requiere un ancho mínimo de 6,00m.*



## RESOLUCIÓN No. C 073-2022

*de calzada y 2.00m. de ancho para las aceras, es importante indicar que no se trata de un caso específico.*

### **CRITERIO TÉCNICO:**

*En base a los antecedentes expuestos, base legal invocada y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, emitir **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur, acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente informe, esto beneficiará a los barrios Cumbres Orientales, San Carlos del Sur, Oriente Quiteño, San Bartolo Alto y Santa María, y permitirá que los mismos puedan acceder a obras de infraestructura vial y servicios básicos.*

*Es importante indicar que será el Instituto Nacional de Patrimonio Nacional - INPC, quien determine los lineamientos a cumplirse para la implementación de capa de rodadura y zonas de amortiguamiento, esto con la finalidad de mantener su memoria y mejorar el estado de la calzada.”*

**Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 134, de 21 de febrero de 2022 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública extraordinaria No. 225 realizada el 02 de junio de 2022, analizó el informe IC-CUS-2022-029, de 21 de febrero de 2022, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acoger el informe No. IC- 2022-029, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, que contiene dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano apruebe la “regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur”; y, por tanto, aprobar la regularización del trazado vial de la vía denominada Camino de Los Incas, tramo comprendido desde el barrio La Forestal hasta San Carlos del Sur, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- Camino de Los Incas (Calle Sofía)



## RESOLUCIÓN No. C 073-2022

ABS.0+000 hasta la ABS. 0+160

Ancho total:15,00 m

Ancho de calzada: 11,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

ABS.0+160 hasta la ABS. 2+150

Ancho total:12,00m

Ancho de calzada: 8,00m

Aceras (2): 2,00m cada una

• Camino de los Incas:

ABS.2+250 hasta la ABS. 3+220

Ancho total: 16.00m

Ancho de calzada:10,00m

Aceras (2): 3.00m cada una

ABS.3+220 hasta la ABS. 3+320

Ancho total: 11,50m

Ancho de calzada: 7,50m

Aceras (2): 2,00m cada una.

**Artículo 2.-** Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** – La Administración Zonal Eloy Alfaro y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en coordinación con el Instituto Metropolitano de Patrimonio, y el Instituto Nacional de Patrimonio Nacional - INPC, determinarán los lineamientos a cumplirse para la implementación de la capa de rodadura y zonas de amortiguamiento, con la finalidad de mantener su memoria y mejorar el estado de la calzada

**Segunda.** - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**Primera.** - En el término de cinco (5) días contados a partir de la sanción de la presente resolución, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la resolución y el plano que contiene el trazado vial a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Secretaría de Movilidad, al Instituto Metropolitano de Patrimonio y a la Empresa Pública



## RESOLUCIÓN No. C 073-2022

Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para que realicen las gestiones administrativas que correspondan.

**Segunda.** - Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la resolución aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los dos días del mes de junio de dos mil veinte y dos.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 09 de junio de 2022.

**EJECÚTESE:**

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública extraordinaria No. 225 del Concejo Metropolitano de Quito, el 02 de junio de 2022; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de junio de 2022.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de junio de 2022.

Ab. Pablo Antonio Santillán Paredes  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

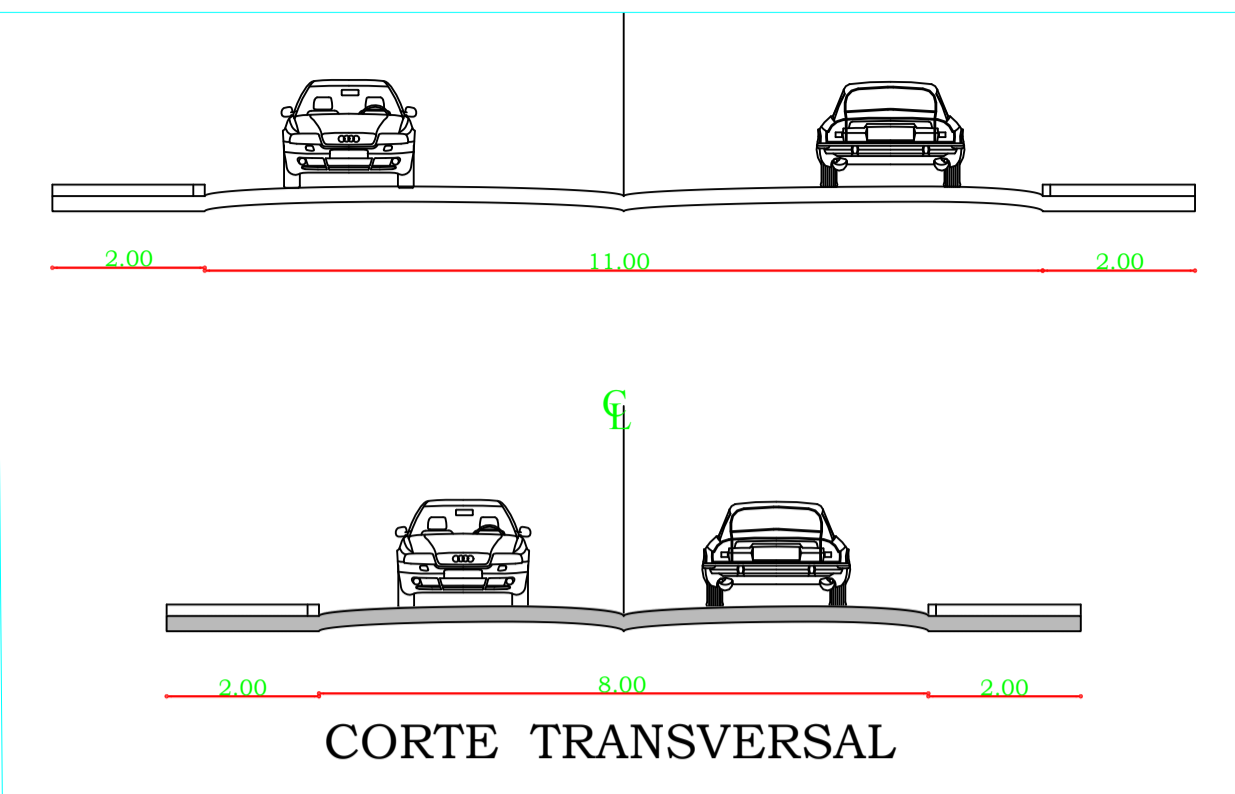
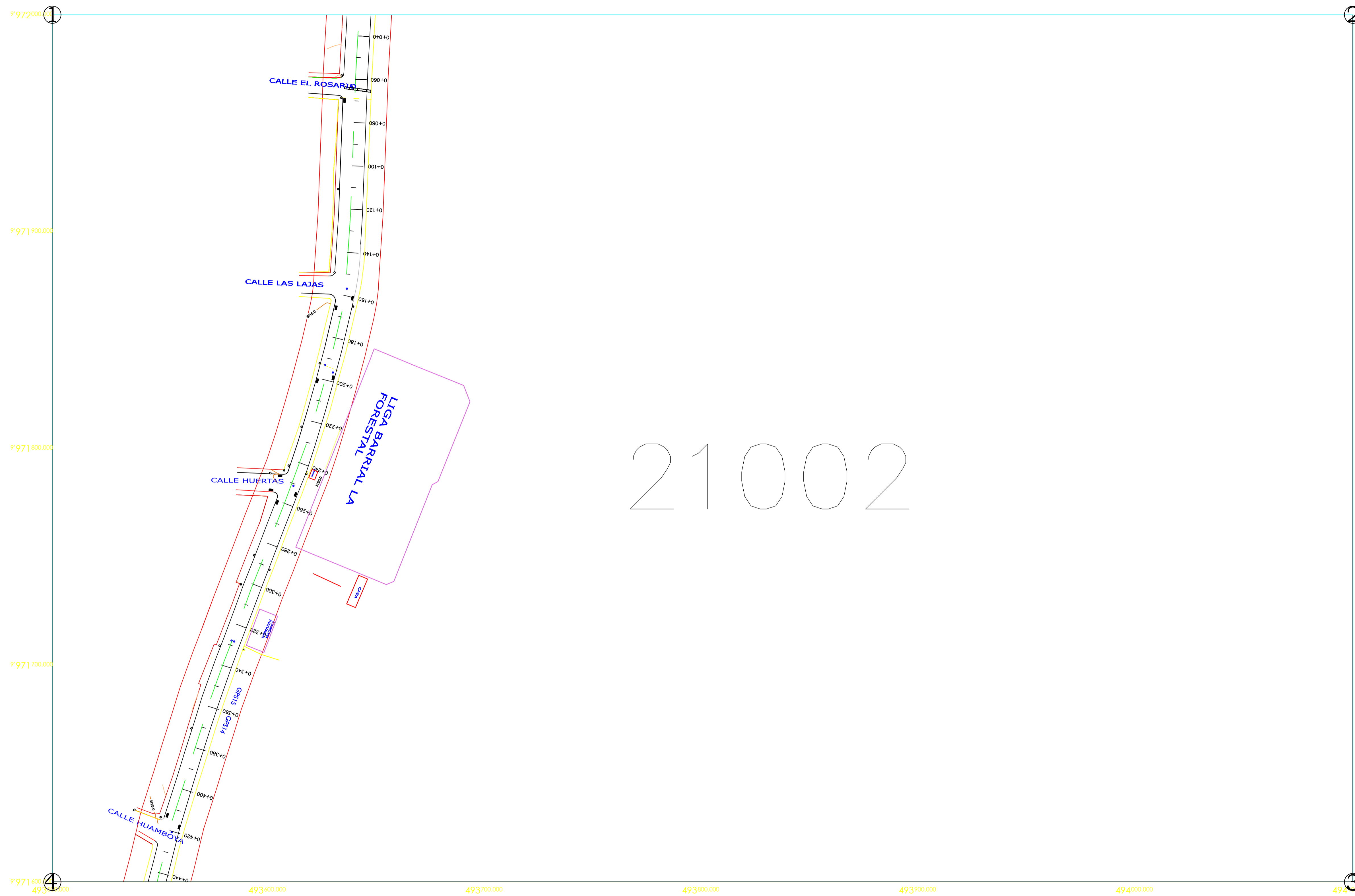


ANEXO

# PLANO DE QUITO

ECUADOR - ESCALA 1:1000

HOJA TOPOGRÁFICA N° 21002



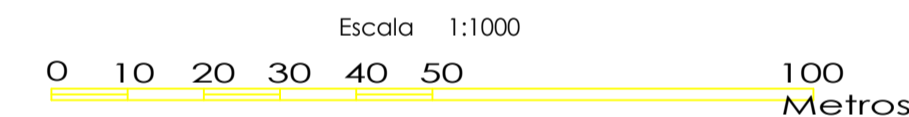
CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	499461,05	9971634,80
2	500061,05	9971634,80
3	500061,05	9971234,80
4	499461,05	9971234,80

SISTEMA DE COORDENADAS WGS84.

○ ○

### ÍNDICE DE HOJAS ADYACENTES

20901	20902	20903
21001	21002	21003
21101	21102	21103



### SIGNOS CONVENCIONALES

- Eje del diseño de Via (dashed line)
- Bordillo de Diseño (solid line)
- Trazado viial original del camino de los incas (double line)

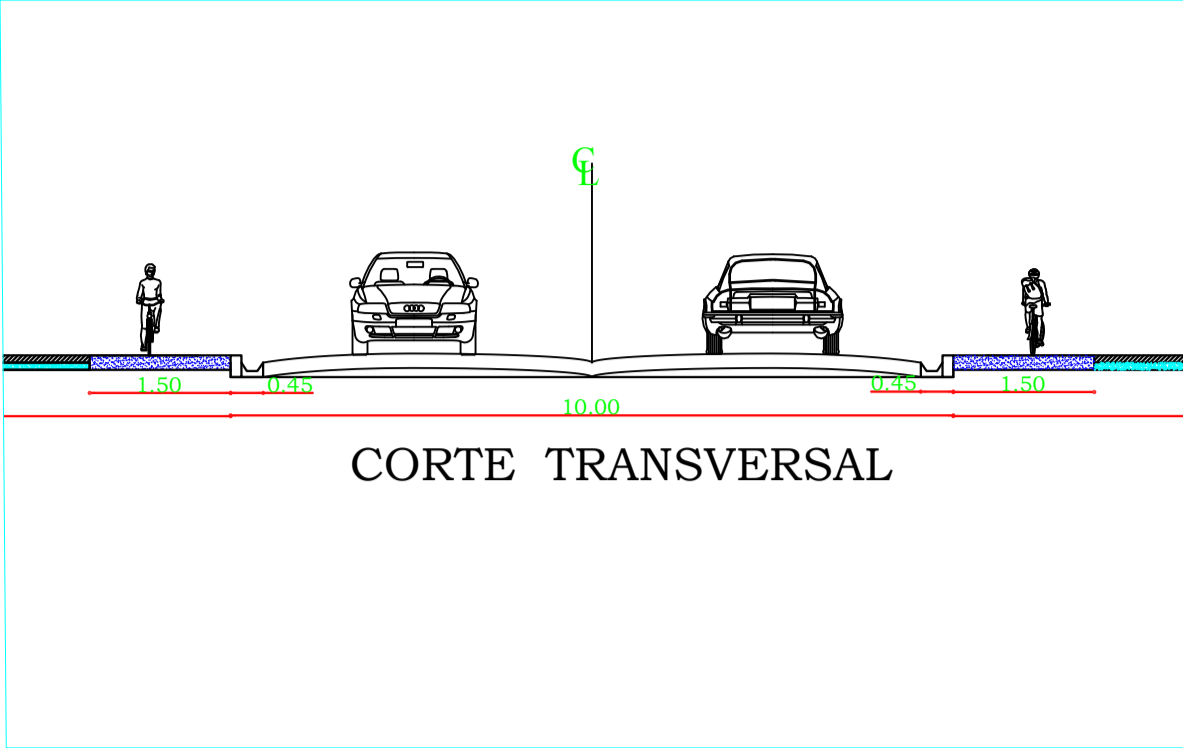
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO				
<b>ORDENANZA</b>	SERIE VIAS	21002	LAMINA	
APROBADO MDMQ	ESCALA INDICADAS	FECHA	DICIEMBRE/ 2020	
<b>CONTIENE:</b> <b>APROBACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CONCEJO METROPOLITANO PARA MODIFICAR EL CAMINO DE LOS INCAS, EL TRAMO QUE COMPRENDE DESDE LA FORESTAL HASTA SAN CARLOS DEL SUR.</b>	REALIZADO POR:	TOP. JOSÉ GAVILÁNEZ	JOSE ABLARDO GAVILÁNEZ GUERRA FORMA 2017 1487 204327-0197 Firma y Sello JOHANA BELTRAN BELTRAN	
	REVISADO POR:	ING. JOHANA ALMEIDA		JOHANA BELTRAN BELTRAN
	APROBADO POR C.P.M.Q.	APROBADO POR I.C.M.Q.	OBSERVACIONES:	



# PLANO DE QUITO

ECUADOR - ESCALA 1:1000

HOJA TOPOGRÁFICA Nº 31601



CORTE TRANSVERSAL

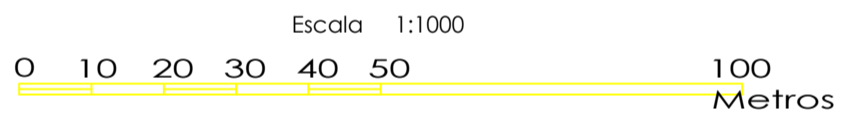
CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	498261,05	9969234,80
2	498861,05	9969234,80
3	498861,05	9968834,80
4	498261,05	9968834,80

SISTEMA DE COORDENADAS WGS84.



ÍNDICE DE HOJAS ADYACENTES

31502	31501	21501
31602	31601	21601
31702	31701	21701

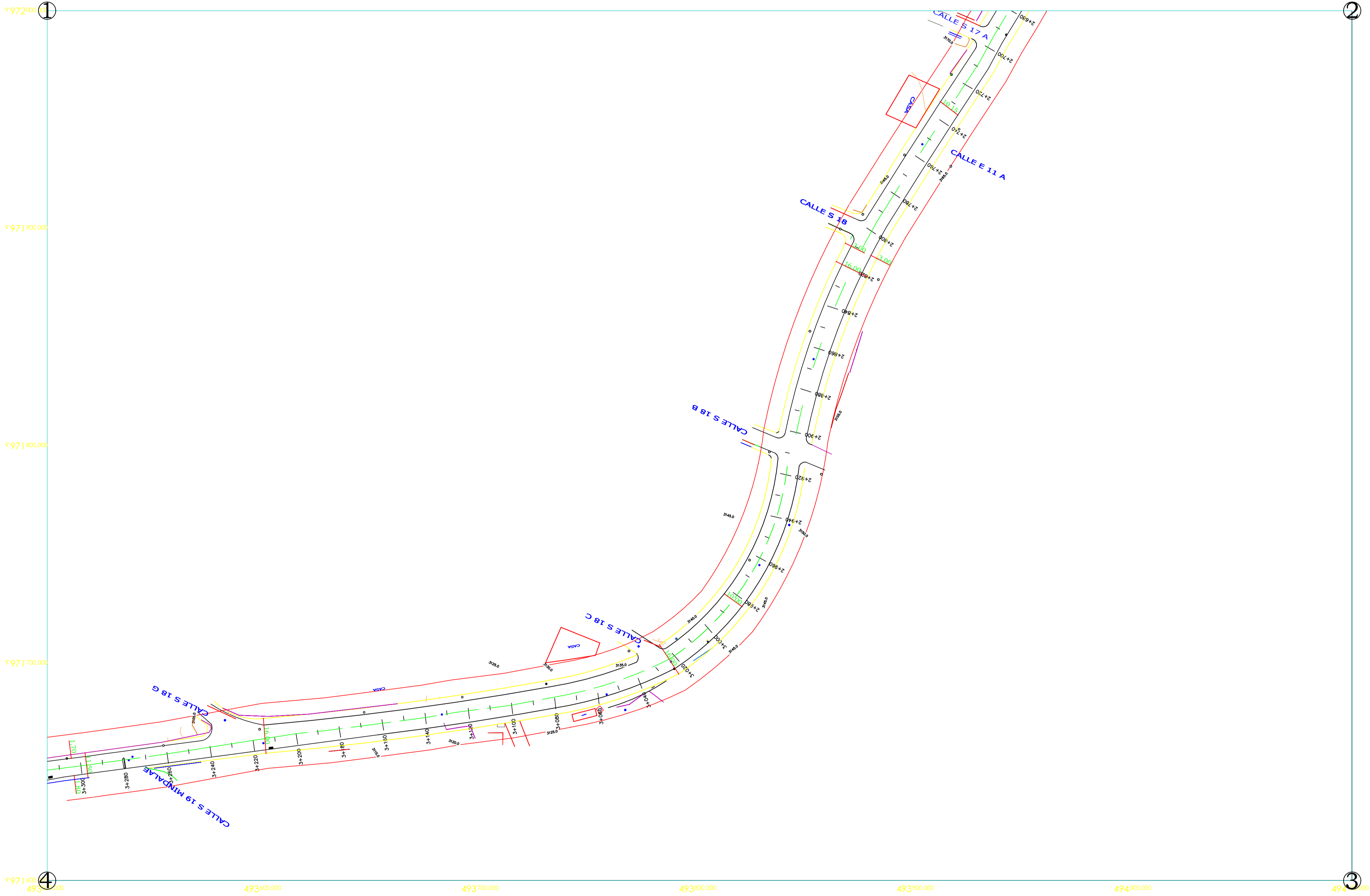


SIGNOS CONVENCIONALES

- Eje del diseño de Vía ————
- Bordillo de Diseño ————
- Trazado vial original del camino de los incas ————

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO**

ORDENANZA	SERIE VIAS	31601	LAMINA
APROBADO MDMQ	ESCALA INDICADAS	FECHA DICIEMBRE/ 2020	
CONTIENE: <b>APROBACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CONCEJO METROPOLITANO PARA MODIFICAR EL CAMINO DE LOS INCAS, EL TRAMO QUE COMPRENDE DESDE LA FORESTAL HASTA SAN CARLOS DEL SUR.</b>	REALIZADO POR:	TOP. JOSÉ GAVILÁNEZ	 JOSE ABELARDO GAVILANES GUERRA JOHANA ALMEIDA BELTRAN
	APROBADO POR:	ING. JOHANA ALMEDA	
	APROBADO POR:	C.P.M.Q.	
	APROBADO POR:	I.C.M.Q.	
OBSERVACIONES:			









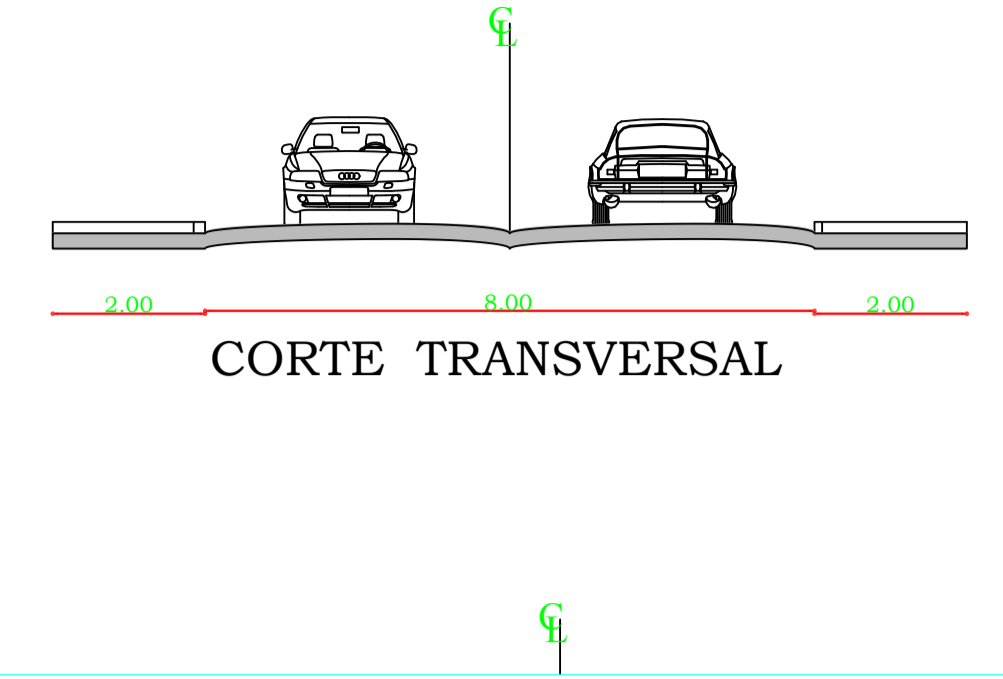
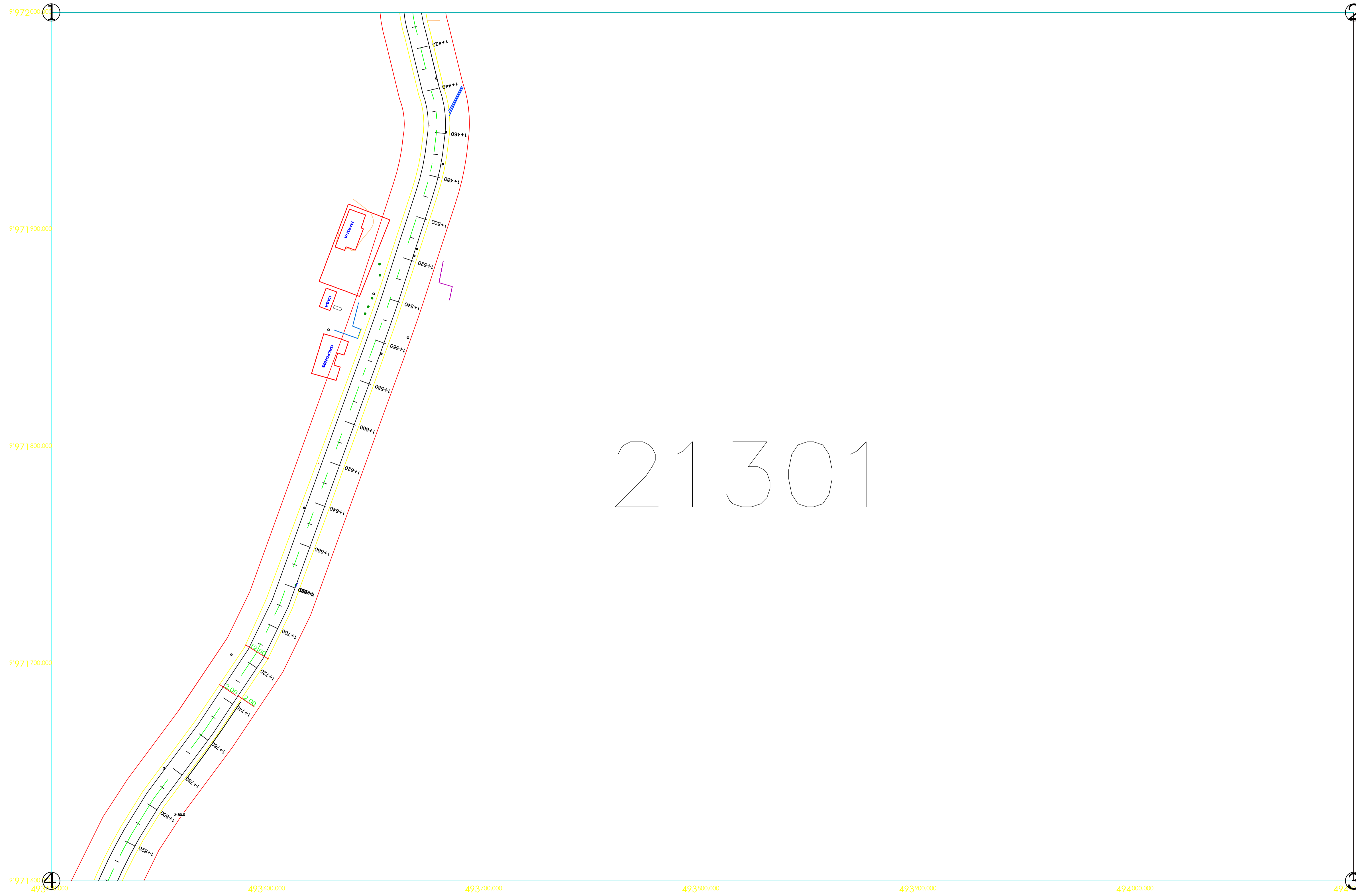




# PLANO DE QUITO

ECUADOR - ESCALA 1:1000

HOJA TOPOGRÁFICA N° 21301



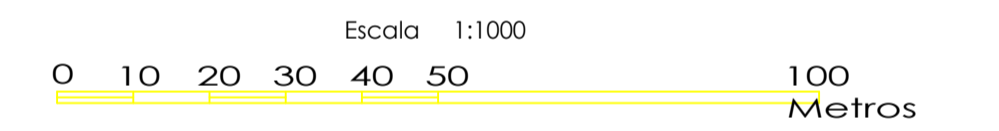
CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	498861,05	9970434,80
2	499461,05	9970434,80
3	499461,05	9970034,80
4	498861,05	9970034,80

SISTEMA DE COORDENADAS WGS84.



ÍNDICE DE HOJAS ADYACENTES

31201	21201	21201
31301	21301	21302
31401	21401	21402



SIGNOS CONVENCIONALES

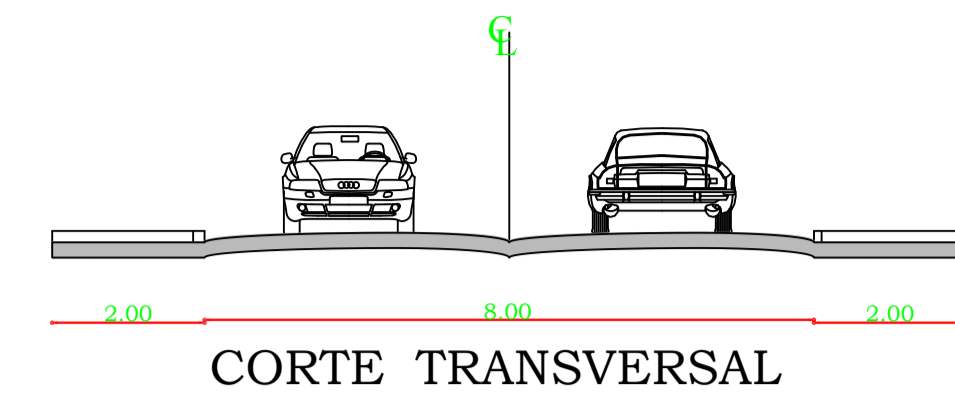
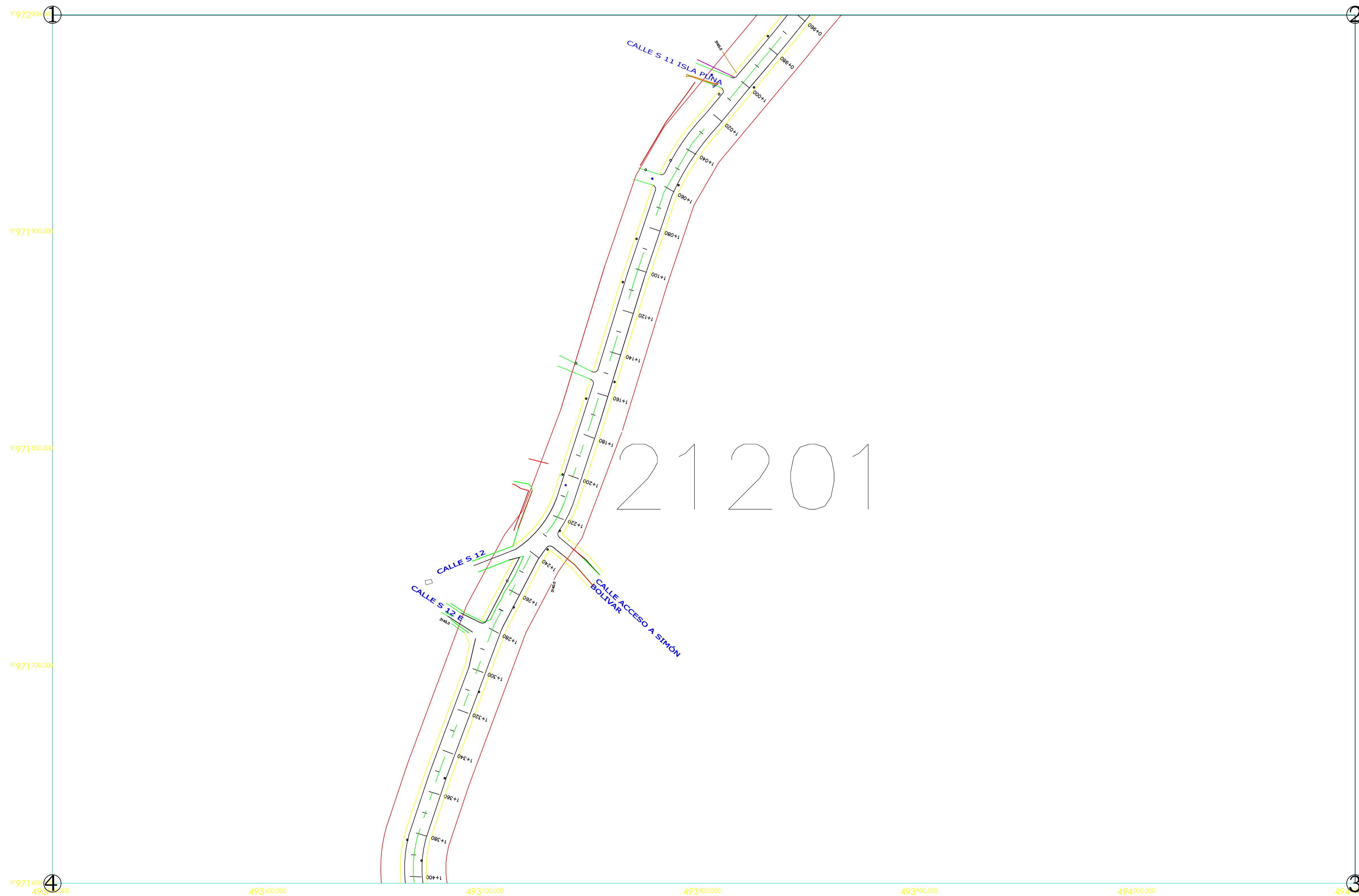
- Eje del diseño de Via ————
- Bordillo de Diseño ————
- Trazado vial original del camino de los incas ————

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO			
<b>ORDENANZA</b>	SERIE VIAS	21301	LAMINA
APROBADO MDMQ	ESCALA INDICADAS	FECHA DICIEMBRE/ 2020	
CONTIENE: <b>APROBACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CONCEJO METROPOLITANO PARA MODIFICAR EL CAMINO DE LOS INCAS, EL TRAMO QUE COMPRENDE DESDE LA FORESTAL HASTA SAN CARLOS DEL SUR.</b>	REALIZADO POR:	TOP. JOSÉ GAVILÁNEZ	
	REVISADO POR:	ING. JOHANA ALMEIDA	
	APROBADO POR C.P.M.Q. APROBADO POR I.C.M.Q.		
OBSERVACIONES:			

# PLANO DE QUITO

ECUADOR - ESCALA 1:1000

HOJA TOPOGRÁFICA N° 21201



CUADRO DE COORDENADAS

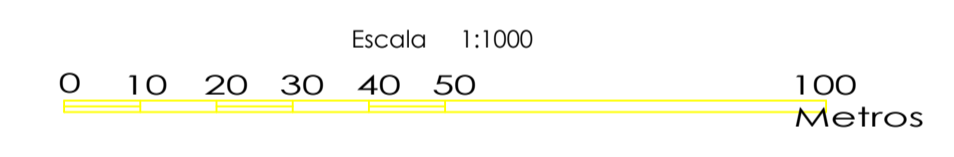
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	498861,05	9970834,80
2	499461,05	9970834,80
3	499461,05	9970434,80
4	498861,05	9970434,80

SISTEMA DE COORDENADAS WGS84.



ÍNDICE DE HOJAS ADYACENTES

31101	21101	21102
31201	21201	21202
31301	21301	21302



SIGNOS CONVENCIONALES

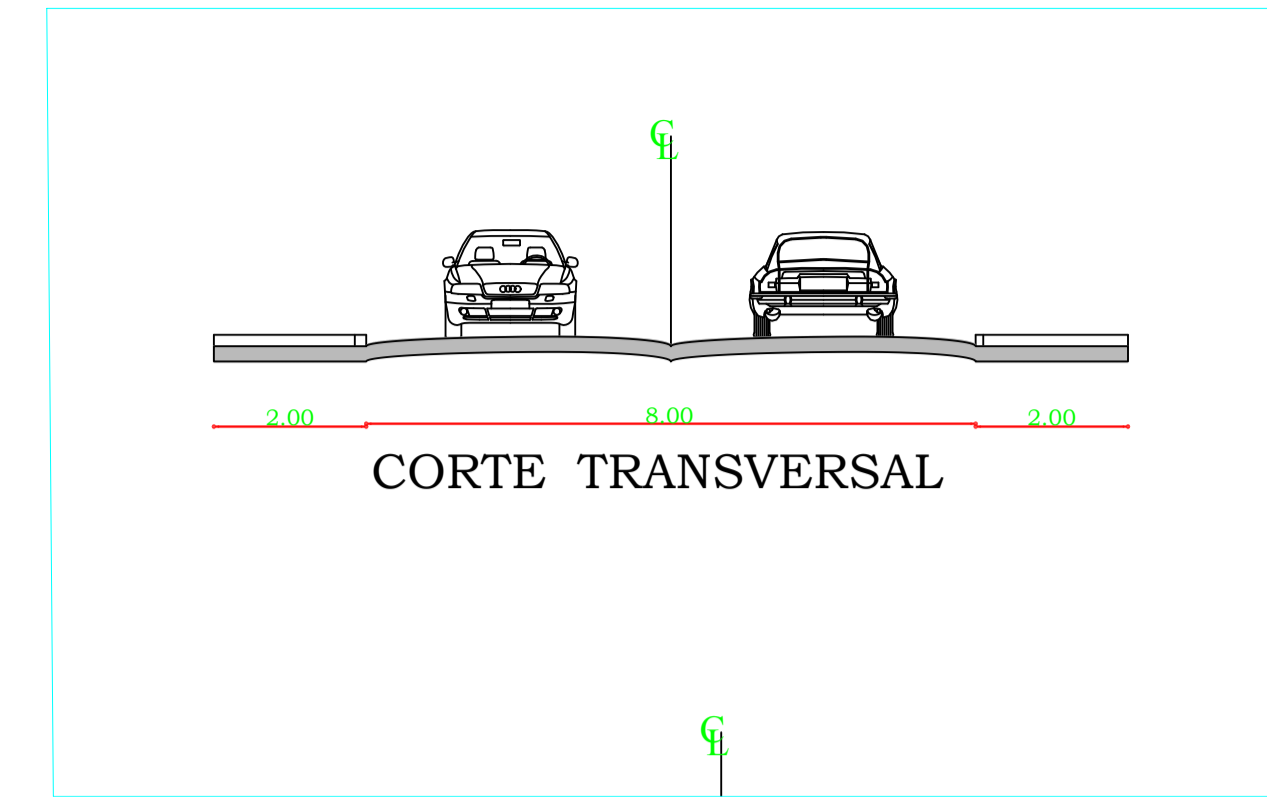
Eje del diseño de Via	- - - -
Bordillo de Diseño	————
Trazado viat original del camino de los incas	====

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO			
<b>ORDENANZA</b>	SERIE VIAS	21201	LAMINA
APROBADO MDMQ	ESCALA INDICADAS	FECHA: DICIEMBRE/ 2020	
CONTIENE: <b>APROBACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CONCEJO METROPOLITANO PARA MODIFICAR EL CAMINO DE LOS INCAS, EL TRAMO QUE COMPRENDE DESDE LA FORESTAL HASTA SAN CARLOS DEL SUR.</b>	REALIZADO POR:	TOP. JOSÉ GAVILÁNEZ	 JOSÉ GAVILÁNEZ GUERRA <small>Formación Profesional en Topografía, 2018, No. 015886</small> <small>Formación Profesional en Topografía, 2017, No. 010222</small>
	REVISADO POR:	ING. JOHANA ALMEIDA BELTRAN	
	APROBADO POR C.P.M.Q.		
	APROBADO POR I.C.M.Q.		
OBSERVACIONES:			

# PLANO DE QUITO

ECUADOR - ESCALA 1:1000

HOJA TOPOGRÁFICA N° 21102



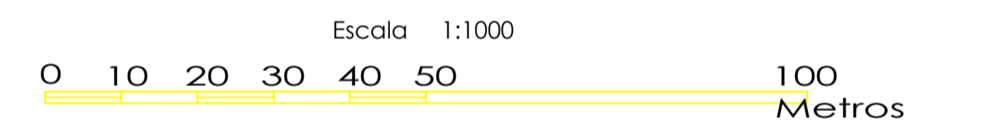
CUADRO DE COORDENADAS		
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	499461,05	9971234,80
2	500061,05	9971234,80
3	500061,05	9970834,80
4	499461,05	9970834,80

SISTEMA DE COORDENADAS WGS84.



ÍNDICE DE HOJAS ADYACENTES

21001	21002	21003
21101	21102	21103
21201	21202	21203



SIGNOS CONVENCIONALES

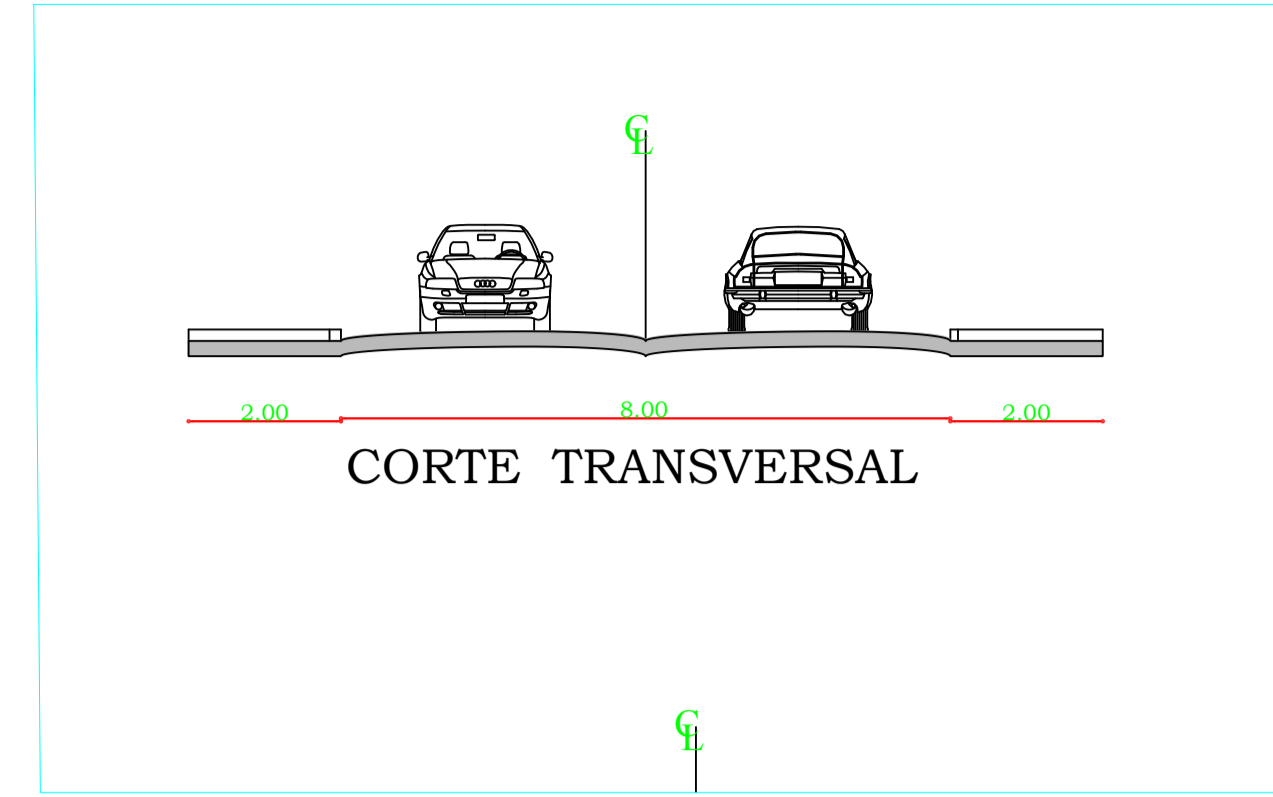
- Eje del diseño de Vía
- Bordillo de Diseño
- Trazado vial original del camino de los incas

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO		
ORDENANZA	SERIE VIAS	21102 LAMINA
APROBADO MDMQ	ESCALA INDICADAS	FECHA DICIEMBRE/2020
<b>CONTIENE:</b> APROBACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CONCEJO METROPOLITANO PARA MODIFICAR EL CAMINO DE LOS INCAS, EL TRAMO QUE COMPRENDE DESDE LA FORESTAL HASTA SAN CARLOS DEL SUR.	REALIZADO POR: TOP. JOSÉ GAVILÁNEZ	JOSÉ GAVILÁNEZ GUERRA
	REVISADO POR: ING. JOHANA ALMEIDA	JOHANA BELEN ALMEIDA BELTRAN
	APROBADO POR C.P.M.Q.	
	APROBADO POR I.C.M.Q.	
OBSERVACIONES:		

# PLANO DE QUITO

ECUADOR - ESCALA 1:1000

HOJA TOPOGRÁFICA N° 21101



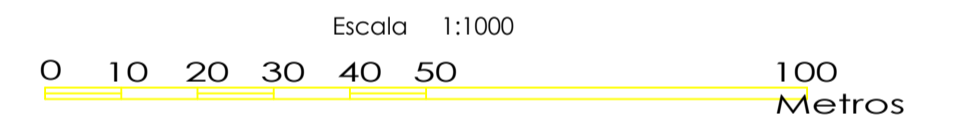
PUNTOS	ESTE	NORTE
1	498861,05	9971234,80
2	499461,05	9971234,80
3	499461,05	9970834,80
4	498861,05	9970834,80

SISTEMA DE COORDENADAS WGS84.

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50

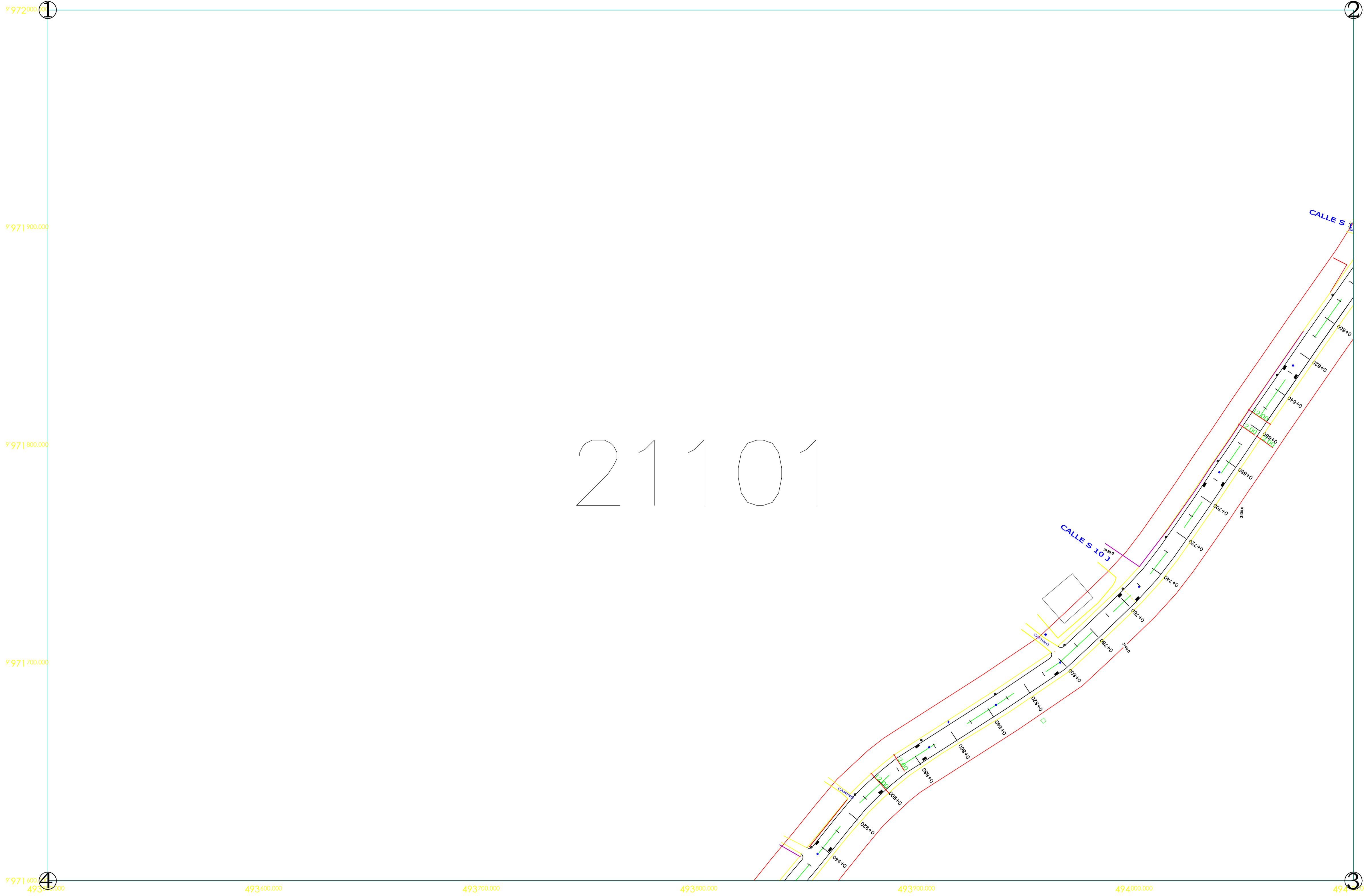
ÍNDICE DE HOJAS ADYACENTES

31001	21001	21002
31101	21101	21102
31201	21201	21202



SIGNOS CONVENCIONALES

- Eje del diseño de Vía ————
- Bordillo de Diseño ————
- Trazado vial original del camino de los incas ————



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO			
ORDENANZA	SERIE VIAS	21101	LAMINA
APROBADO MDMQ	ESCALA INDICADAS	FECHA DICIEMBRE/ 2020	
CONTIENE: <b>APROBACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CONCEJO METROPOLITANO PARA MODIFICAR EL CAMINO DE LOS INCAS, EL TRAMO QUE COMPRENDE DESDE LA FORESTAL HASTA SAN CARLOS DEL SUR.</b>	REALIZADO POR:	TOP. JOSÉ GAVILÁNEZ	JOSÉ GAVILÁNEZ GUERRA Firma: [Firma]
	REVISADO POR:	ING. JOHANA ALMEIDA	JOHANA ALMEIDA BELTRAN Firma: [Firma]
	APROBADO POR C.P.M.Q.		
	APROBADO POR I.C.M.Q.		
OBSERVACIONES:			